

## Ocupación

### De fincas

En los últimos tiempos se habla mucho de la ocupación de viviendas, pero también pueden ser objeto de ocupación las fincas rústicas y que esta actuación constituya un hecho delictivo. Recientemente el Tribunal Supremo (TS), en su sentencia de 18 de mayo de 2023, número 373/2023, de la Sala de lo penal, establece que el depósito de escombros y residuos en finca rústica ajena constituye un delito de ocupación de inmueble. En este caso el acusado depositó escombros en fincas ajenas a la cual tenía alquilada, lo cual se considera una ocupación indebida, a pesar de que también otras personas contribuyeran a la formación de un vertedero incontrolado, habiendo privado a los propietarios de darle otro uso. El Alto Tribunal no considera relevante el hecho que los propietarios no le hubieran requerido para dejar las fincas libres, además de que el acusado no tenía ningún título jurídico que legitimara su posesión, habiendo quedado probado el depósito en varias ocasiones de escombros sobre las fincas. El TS considera que la ocupación penalmente relevante requiere una perturbación posesoria que represente un riesgo relevante para la posesión del titular del inmueble. Esperamos que esta sentencia tenga carácter disuasivo y evite este tipo de prácticas.

La Mañana 26/06/2023

M<sup>a</sup> José Horcajada Bell-lloch

Advocada